



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ  
Jr. Grau N° 337

**ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2021-CM-MPMC-J**

Juanjuí, 12 de enero de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2021, de fecha 11 de enero de 2021, se aprobó por decisión UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal, Ampliar la declaratoria de Situación de Urgencia/Emergencia del Sector Conchán y Habilitación Urbana Inmaculada Concepción (conocido como Sector Venecia) por peligro inminente por el periodo de 60 días, a fin de realizar acciones inmediatas como protección de la ribera, entre otros, en mérito al Informe N° 046-2020-GRDDC-MPMCJ-JJI, de fecha 29 de diciembre de 2020, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Defensa Civil, el Informe Legal N° 003-2021-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 06 de enero de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Inciso 4 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que establece sobre Atribuciones del Concejo Municipalidad (...) "Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, **las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales**; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley".

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y de conformidad con el artículo 41°, el mismo que expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ  
Jr. Grau N° 337

todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas. El objetivo principal en las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, es de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2020-CM-MPMC-J, de fecha 21 de octubre de 2020 el pleno del concejo aprobó por unanimidad **DECLARAR** en Situación de Urgencia/Emergencia al Sector Conchán y Habilitación Urbana Inmaculada Concepción (Sector Venecia) del distrito de Juanjuí, en la provincia de Mariscal Cáceres **POR PELIGRO INMINENTE**, por el periodo de 60 días, a fin de poder realizar las acciones de prevención detalladas en la parte considerativa del Acuerdo;

Que mediante Informe N° 046-2020-GRDDC-MPMCJ-JJI, de fecha 29 de diciembre de 2020, el Jefe encargado de la Oficina de Gestión del riesgo de desastres, manifiesta que en vista que no se han ejecutado acciones de prevención en el riesgo transcurrido, solicita ampliar por 60 días la declaratoria de situación de urgencia/emergencia, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2020-CM-MPMC-J, de fecha 21 de octubre de 2020, en mérito al Artículo 3° de la Ley N° 29664 (Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres) que establece: La Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso cuyo fin es la prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, Defensa Nacional y territorial de manera sostenible(...)"'. Asimismo, teniendo en cuenta que a consecuencia del aumento del caudal del Río Huallaga, la margen izquierda viene sufriendo erosión y socavación con la pérdida de ribera en un aproximado de 200 ml y 100 ml de franja respectivamente, existiendo un PELIGRO INMINENTE de derrumbe de viviendas;

Que, el Informe Legal N° 003-2021-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 06 de enero de 2021, suscrito por el Asesor Legal de la MPMC-J, es de la opinión legal porque es **VIABLE** aprobar por única vez por Acuerdo de Concejo la ampliación por 60 días de la declaratoria de situación de urgencia/ emergencia del Sector Conchán y Habilitación urbana Inmaculada Concepción (Sector Venecia) del Distrito de Juanjuí, en la provincia de Mariscal Cáceres **POR PELIGRO INMINENTE**, a fin de poder realizar las acciones de prevención;

Finalmente, de conformidad con el artículo 41° de la Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó **por UNANIMIDAD** lo siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** la declaratoria de Situación de Urgencia/Emergencia **POR PELIGRO INMINENTE** del Sector Conchán y Habilitación Urbana Inmaculada Concepción (Sector Venecia), del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, por el periodo de 60 días, a fin de poder realizar las acciones de prevención correspondientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ  
Jr. Grau N° 337

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural las gestiones estructurales y no estructurales, con el fin de mitigar o reducir el riesgo de la margen izquierda del río Huallaga, focalizando en el Sector Conchán y Habilitación Urbana Inmaculada Concepción (Sector Venecia).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural y a los interesados, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la página Web de la entidad para su difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Abog. Victor Raúl Lopez Escudero  
ALCALDE  
TEL: 41933579